



RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de junio de 2007, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina de producción con capacidad para 2.140 plazas de cerdas reproductoras con lechones hasta 6 Kg, 500 cerdas de reposición y 4 verracos (606,2 UGM), ubicada en la parcela 10039 del polígono 102 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Casanova y Sumelzo S.L. (Expte. INAGA 500202/02/2018/04496).

Con fecha 2 de mayo de 2018, el promotor Casanova y Sumelzo S.L., solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en la incorporación de dos nuevas naves modulares.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 13 de junio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 27 de junio de 2007 (Expte. INAGA 500301/02/2006/08338).

Segundo.— Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013, de este Instituto, se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 12 de febrero de 2014. (Expte. INAGA 500601/ 02/2013/10601).

Tercero.— Mediante Resolución de fecha 20 de noviembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 238, de 14 de diciembre de 2017, se modifica puntualmente dicha autorización ambiental integrada por incorporación de 4 nuevas naves de maternidad y cambio en el suministro eléctrico. (Número Expte. INAGA 500202/02/2017/05801).

Cuarto.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en la incorporación de dos nuevas naves modulares para alojar cerdas de reposición. Las naves tienen unas dimensiones de 18,32 x 7,32 cada una. Las naves se construyen con panel de chapa sándwich, apoyado sobre muretes de hormigón de 50 cm de altura y 20 de espesor, con cubierta a un agua. Su distribución interior incluye un pasillo central de 1 metro de anchura, con 24 parques en cada nave.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 13 de junio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción con capacidad para 2.140 plazas de cerdas reproductoras con lechones hasta 6 Kg, 500 cerdas de reposición y 4 verracos (606,2 UGM), ubicada en la parcela 10039 del polígono 102 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Casanova y Sumelzo S.L., en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con tres naves iguales para gestación de dimensiones 42x11,85 m., una cuarta nave para gestación de dimensiones 42x14,50 m. una nave para maternidad de dimensiones 76x16,40 m., una nave para maternidad de dimensiones 50,80x16,40 m., una nave para reposición de dimensiones 27,02x17,7 m., una nave para gestación con unas dimensiones de 101,90 x 24,60 m., una nave para maternidad con unas dimensiones de 27,80 x 6,80 m, una nave para reposición con unas dimensiones de 27,02 x 17,60 m., cuatro naves modulares de 23,50 x 6,30 m. de maternidad, dos almacenes intercalados entre las naves anteriores de 2 x



6,30 m., una nave para lazareto de dimensiones 12x4 m., una nave para vestuarios de dimensiones 15x6 m., dos naves modulares para reposición de dimensiones 18,32 x 7,32 m., una fosa de purines con una capacidad de 4.275 m³, una fosa de cadáveres con una capacidad de 52,50 m³, una balsa de agua con una capacidad de 700 m³, un vado de desinfección, pediluvios a la entrada de cada local y vallado perimetral de la explotación”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**